CONTESTACIÓN AFIRMATIVA DE DIVORCIO.

SEÑORA DEL JUZGADO 2do. PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DEL PLAN TRES MIL.-

- 1.- Me doy por notificado con la demanda.
- 2.- Se apersona, contesta de forma afirmativa y
- 3.- Solicita dicte sentencia.

Exp. Nº 131/18

Nurej. 70133536.

Proceso. Divorcio.

Materia, Familia,

OTROS 1.-

CIRO MAIRANA CUBA con C.1.N° 4604026 S.C., mayor de edad y hábil por ley en todo derecho, con domicilio real sobre la Av. Arroyito, calle N° 1, casa N° 1, pasando 10 cuadras del Octavo anillo zona del Plan Tres Mil en la demanda por DIVORCIO interpuesta por la Sra. ANA MARIA GONZALES PINO, presentándome ante su autoridad con el debido respeto expongo pruebo y pido:

I. APERSONAMIENTO.-

Señor Juez, me doy por notificado con el auto de admisión de la demanda de divorcio presentada en fecha 13 de marzo del 2018, por lo que a los fines de estar a derecho me APERSONO ante su autoridad, pidiendo se me tenga como tal y se me hagan conocer ulteriores actos y diligencias procesales.-

11. CONTESTACION DE FORMA AFIRMATIVA.-

Señor Juez, En tiempo oportuno como dispone el Art. 268 y 437 del Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley Nº 603), me permito contestar la demanda reconociendo y AFIRMANDO todos los extremos de la demanda y pronunciarme sobre los documentos y testimonios presentados, con los siguientes argumentos de orden legal.

A). DEL MATRIMONIO CIVIL.- Es cierto y evidente que mi persona contrajo matrimonio Civil, con la Sra. ANA MARIA GONZALES PINO, fecha 06 de agosto del 2005.

B). DE LA VIDA MATRIMONIAL y RUPTURA DEL PROYECTO DE VIDA EN COMÚN.- Es cierto que mi persona contrajo nupcias con la Sra. ANA MARIA GONZALES PINO, fecha 06 de agosto del 2005, con el único fin y sano propósito de formar un hogar donde reine, la comprensión, la alegría, los valores morales y humanos, así como el respeto mutuo de pareja; sin embargo, en vez de estos atributos que deben rodear el ambiente familiar, una vez realizada la boda, mi esposa cambió la versión y sólo recibí malos tratos, hasta el punto de que ambas partes nos encontramos voluntariamente separados ya más de 2 años. hasta la presente fecha. más claro desde en fecha 30 de abril de 2016. hasta el 12 de abril del 2017, decisión que tomamos de separarnos fue ya que no había nada que nos uniera o que nos haga reconciliar y decidimos poner punto final a las agresiones e incompatibilidades a la que estábamos sometidos y desde esa fecha cada uno ha hecho su vida por su propia cuenta sin que ninguno de ellos haya intentado reconciliarse.

Estando convencidos que entre ambas partes, **NO EXISTE EL PROYECTO DE VIDA EN COMÚN.**

- **C. DE LA ASISTENCIA FAMILIAR:** No se establece asistencia ya que cada padre se está quedando con uno de sus hijos.
- **D. DE LOS BIENES EN COMÚN.-** Así mismo, dentro de nuestra convivencia matrimonial no hemos adquirido tipo bienes muebles e inmuebles que fueren susceptibles de división y partición entre conyugues.

111. PETICION.-

Con la presente contestación y **AFIRMANDO todos los extremos de la demanda,** y en aplicación de lo establecido por el Art. 268 y 437 Parágrafo I y II del Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley Nº 603). Respetuosamente solicito a su **Excelentísima Autoridad,** pase el expediente a despacho para dictar resolución y dicte sentencia declarando probada la demanda interpuesta por la Sra. **ANA MARIA GONZALES PINO** y se dé lugar a:

- I. La desvinculación matrimonial.
- 2. En ejecución de sentencia se ordene la cancelación de la partida matrimonial.

Otrosi Iro.- Adjunto en calidad de fehaciente prueba documental, las siguientes:

I. Fotocopia de mi cedula de identidad.

Otrosí 2do.- Solicito que por medio de su digna secretaria me extiendan fotocopias legalizadas de todo lo actuado.

Otrosí 3ro.- Honorarios profesionales, conforme al Arancel Mínimo del Colegio de Abogados del Distrito.

Otrosí 4to.- Señalo mi domicilio procesal, en la secretaria de su digno despacho.

Santa Cruz, 12 de abril de 2018.

CIRO MAIRANA CUBA